



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17997

10/10/2017

50622

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el 30 de noviembre de 2017 se celebró la segunda reunión de la Comisión de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones efectuadas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes para la protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

Los datos facilitados por las entidades de crédito muestran que a 30 de septiembre de 2017, y desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, se habían recibido 1.052.789 solicitudes, lo que pone de manifiesto el significativo volumen de solicitudes que el mecanismo establecido en el Real Decreto-ley ha permitido canalizar y atender por vía extrajudicial.

Actualmente se está analizando la información que las entidades de crédito han remitido a la Comisión a través del Banco de España, siguiendo la plantilla acordada en la primera reunión de la Comisión y publicada en el Boletín Oficial del Estado a través de la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por la que se publica el Acuerdo de 26 de julio de 2017, de la Comisión de seguimiento, control y evaluación del Real Decreto-ley.

En cumplimiento de las obligaciones que le atribuye el Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-ley, dicha Comisión debe publicar y enviar a la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso de los Diputados un informe que evalúe el grado de cumplimiento del Real Decreto-ley 1/2017. Este primer informe está previsto que se apruebe próximamente. Además se informa que los datos que se hagan públicos no se desglosarán por entidades bancarias sino que se tratarán de forma conjunta.

Madrid, 10 de enero de 2018